



RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: CONTR/2021/1031383 (N.° ALTERNATIVO 125/21)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones bajo la modalidad de Centros de Tratamiento Ambulatorio con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso y reduciendo las listas de espera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/2016, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía.

Los Centros que resulten adjudicatarios realizarán actuaciones en régimen abierto, es decir en consultas externas mediante cita previa, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, de acuerdo con lo previsto en el PPT y en el contrato que se suscriba, y se compromete a cumplir los protocolos de actuación que desde la Consejería de Salud y Familias se establezcan para la atención de las personas usuarias de estos servicios.

Estos Centros de Tratamiento Ambulatorio, constituyen el primer nivel de atención de la red de drogas y adicciones, realizándose a través de ellos las derivaciones a los recursos de segundo nivel. Atienden demandas de cualquier tipo de adicción, aunque algunos podrán estar especializados en adicciones generadas por el alcohol.

Dicho servicio deberá mantenerse operativo y a disposición de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, siguiendo las instrucciones de la esta dirección general, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantiza el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes en horario de mañana con un mínimo de 35 horas semanales.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN: 1500030000-G/31B/26103 / 00 01



CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		27/12/2021 18:42:06	PÁGINA: 1/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwgWf7562SWbjAqPHAe90xFEp85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, siendo posible su prórroga por un periodo, como máximo, de 24 meses adicionales al periodo inicial.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.101.787,36 €), en los términos establecidos en los Pliegos que rigen el Concierto Social, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente "asistencia a alcohólicos y toxicómanos", salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7°, en relación con el artículo 20.Uno.8°.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), según memoria justificativa que consta en el correspondiente expediente. El presupuesto del contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOSCIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.411.966,10 €), incluido IVA, para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla, siendo el reparto de anualidades del presupuesto establecido como cobertura del Concierto Social, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue:

Año	Importe a efectos de cobertura presupuestaria (IVA incluido)	Partida Presupuestaria	
2022 (6 meses = 184 días)	852.991,52 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01	
2023 (12 meses = 365 días)	1.705.983,04 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01	
2024 (6 meses = 182 días)	852.991,52 €	1500030000-G/31B/ 26103 / 00 01	

Vista la necesidad del concierto social referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Familias y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 136, de 15 de julio), y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la iniciación de expediente del Concierto Social para la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con problemas de adicciones bajo la modalidad de CENTROS DE

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		27/12/2021 18:42:06	PÁGINA: 2/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwgWf7562SWbjAqPHAe90xFEp85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



TRATAMIENTO AMBULATORIO, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de otros 24 meses, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos derivados de dicho Concierto Social, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

SEGUNDO: Por la cuantía del expediente, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del mismo y mediante el prendimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., y determinar que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

TERCERO: Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

CUARTO: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS P.D. Art. 5.b. de la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n.º 251 de 30/12/2021)

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		27/12/2021 18:42:06	PÁGINA: 3/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwgWf7562SWbjAqPHAe90xFEp85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/